MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO DGM-4220-2026

TEMUCO,01.10.2026

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 11 espacios de comercialización para emprendedoras desde el lunes 28 de septiembre al viernes 02 de octubre de 2026, en la actividad denominada "Feria Emprendedoras Agrupación D-zomo" a realizarse en Plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco.

2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.-Autorícese el funcionamiento de 11 espacios de comercialización para emprendedores, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada **"Feria Emprendedoras Agrupación D-zomo",** en Plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco, desde el día lunes 28 de septiembre al viernes 02 de octubre de 2026.

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° R.M.G.

[redacted]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	RUBRO	ESTADO
1	ROTTEN	PONCE	MORELIA DEL CARMEN	[redacted]	AGROELABORADOS Y FRUTOS SECOS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3 CREDENCIA DE DISCAPACIDAD LEY 20.422 ART 33
2	SANHUEZA	ROTTEN	PAOLA DEL CARMEN		BISUTERIA Y TEXTILES	SIN MOROSIDAD
3	ANTILAO	CARILAO	MARIA AGUSTINA		ARTESANIA EN COBRE	SIN MOROSIDAD
4	VARGAS	ORTIZ	NADINE RENNE		COSMETICA MEDICINAL Y BISUTERIA	SIN MOROSIDAD
5	DIAZ	VERGARA	ANA ANGELICA		TEJIDOS Y MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD
6	CATRILEO	NAHUELCURA	GLADYS ISABEL		PLANTAS	SIN MOROSIDAD
7	CONA	CALFIN	RUTH XIMENA		PLATERIA MAPUVHE	SIN MOROSIDAD
8	CHACON	CARBONE	MARCELO		CONSERVAS Y AGROELABORADO	SIN MOROSIDAD
9	MARIHUAL	HUAIQUILAF	NELSON EMILIO		ARTESANIA EN CUEROS	SIN MOROSIDAD
10	SANHUEZA	ROJAS	MYRIAM JACQUELINE		ARTESANIA EN LANA Y MADERA	SIN MOROSIDAD
11	RIFFO	COLOMERA	VIVIANA MAKARENA		AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° R.M.G.

[redacted]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- La persona individualizada en nómina en el N°1 se encuentra exenta de pago según lo establecido en la Ley 20.422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

3.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas, el N°2 al 11 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°3 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a contrata grado 9, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° R.M.G.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 01-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 01-10-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.